



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9639

Miércoles 15 de Diciembre de 2004

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/º  
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5246 - Dto. Nº 2169/04 - Sustitúyense los Artículos 11º, 12º, 26º y 165º del Código Fiscal, Modificase el Decreto Ley Nº 1887 (Impuesto Sobre los Ingresos Brutos) .....	2-4
Ley Nº 5254 - Dto. Nº 2226/04 - Apruébase Convenio .....	4-5
Ley Nº 5255 - Dto. Nº 2227/04 - Apruébase Convenio Marco del Programa Federal de Solidaridad Habitacional .....	5
Ley Nº 5256 - Dto. Nº 2241/04 - Modifícanse Incisos del Artículo 26 del Código Fiscal Modificado por Ley 5246 .....	5-6

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2004 - Dto. Nº 1860 - Apruébase Reglamento de Otorgamiento de Créditos .....	6-7
--	-----

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 2114, 2115, 2117 y 2118 .....	7-8
--	-----

#### RESOLUCION

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2004 - Res. Nº 278 .....	8-9
--	-----

#### RESOLUCION SINTETIZADA

Corporación de Fomento del Chubut Año 2004 - Res. Nº 211 .....	9
---	---

#### DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología Año 2004 - Disp. Nº 291 .....	9-10
--	------

### SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.103/03 .....	10-11
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.104/03 .....	11-12
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.151/03 .....	12-13
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	13-24

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

**SUSTITUYENSE LOS ARTICULOS 11º, 12º, 26º Y 165º DEL CODIGO FISCAL, MODIFICASE EL DECRETO LEY Nº 1887 (IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS)**

### LEY Nº 5246

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 11º del Código Fiscal - Texto ordenado - por el siguiente:

«Sujetos pasivos.

Artículo 11º Son contribuyentes, en tanto se verifique a su respecto el hecho generador de la obligación tributaria previsto en el Código o Leyes fiscales especiales, los siguientes:

Las personas de existencia visible, capaces o incapaces según el derecho privado.

Las personas jurídicas de carácter público y privado y las simples asociaciones civiles o religiosas que revistan la calidad de sujetos de derecho.

Las Sociedades, asociaciones, entidades y empresas que no reúnan las cualidades previstas en el inciso anterior, los patrimonios destinados a un fin determinado, las uniones transitorias de empresas y las agrupaciones de colaboración empresaria regidas por la Ley Nacional Nº 19.550 y sus modificatorias, cuando unos y otras sean considerados por las normas tributarias como unidades económicas para la atribución del hecho imponible.

Las sucesiones indivisas cuando las normas tributarias las consideren como sujetos para la atribución del hecho imponible.

Las reparticiones centralizadas, descentralizadas o autárquicas y/o autofinanciadas del Estado Nacional, Provincial o Municipal, así como las empresas y sociedades del Estado, salvo exención expresa.

Los fideicomisos que se constituyan de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 24.441, excepto los constituidos con fines de garantía y los Fondos Comunes de Inversión no comprendidos en el primer párrafo del artículo 1º de la Ley Nacional Nº 24.083 y sus modificaciones.

Las sociedades no constituidas legalmente deben considerarse como sociedades irregulares e inscribirse a nombre de todos sus integrantes.

Las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los Agrupamientos de Colaboración Empresaria (ACE) y los demás consorcios y formas asociativas que no tienen personería jurídica, deben inscribirse incorporando el nombre de todos sus integrantes.»

Artículo 2º.- Sustitúyase el artículo 12º del Código Fiscal - Texto Ordenado - por el siguiente:

«Solidaridad

Artículo 12º.- Cuando un mismo hecho imponible sea realizado por dos o más personas, todas se considerarán como contribuyentes por igual y serán solidariamente obligadas al pago del tributo por la totalidad del mismo, salvo el derecho del Fisco a dividir la obligación a cargo de cada una de ellas.

Los hechos imponibles realizados por una persona o entidad, se atribuirán también a otra persona o entidad con la cual aquélla tenga vinculaciones económicas o jurídicas, cuando de la naturaleza de esas vinculaciones resultare que ambas personas o entidades puedan ser consideradas como una unidad o conjunto económico. En ese caso ambas personas o entidades se considerarán como contribuyentes codeudores de los impuestos, con responsabilidad solidaria y total.

Cuando un mismo hecho imponible es realizado por dos o más personas o entidades o uniones transitorias de empresas, todas se consideran como contribuyentes por igual y solidariamente obligadas al pago del tributo, actualización, intereses y multas por su totalidad, salvo el derecho de la Dirección de dividir la obligación a cargo de cada una de ellas.

Análoga disposición rige respecto de las tasas y contribuciones.»

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 26º del Código Fiscal - Texto Ordenado - por el siguiente:

«Poderes y facultades de la Dirección.

Artículo 26º.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección podrá:

Exigir de los contribuyentes, responsables o terceros, en cualquier tiempo, la exhibición de libros y comprobantes de actos y situaciones de hecho y de derecho que puedan constituir hechos imponibles.

Enviar inspecciones a los lugares y establecimientos donde esté el domicilio real, legal o fiscal, o donde se ejerzan las actividades sujetas a obligaciones fiscales o donde se encuentren los bienes que constituyen materia imponible. Los domicilios particulares sólo podrán ser inspeccionados cuando existan presunciones de que en ellos se realizan habitualmente hechos imponibles o se encuentren bienes o instrumentos sujetos al impuesto.

Solicitar o requerir informes y comunicaciones escritas o verbales a contribuyentes, responsables o terceros dentro del plazo que la Dirección fije.

Inspeccionar entidades públicas provinciales y/o municipales sin trámite previo.

Requerir la utilización de programas y utilitarios de aplicación en auditoría fiscal que posibiliten la obtención de datos, instalados en el equipamiento informático del contribuyente y que sean necesarios en los procedimientos de control a realizar. Lo especificado en el presente inciso también será de aplicación a los servicios de computación que realicen tareas para terceros. Esta norma sólo será de aplicación con relación a los contribuyentes o responsables que se encuentren bajo verificación o inspección.

Solicitar información a órganos del Poder Ejecutivo y Poder Judicial del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal.

Citar a comparecer a las oficinas de la Dirección a los contribuyentes y demás responsables dentro del plazo que se fije.

Solicitar órdenes de allanamiento o cualquier medida cautelar, las que deberán ser libradas por la autoridad judicial competente, bajo la responsabilidad de la peticionante, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, habilitando días y horas si fuera solicitado. Las mismas deberán ser tendientes a asegurar el tributo y la documentación o bienes.

Solicitar el auxilio inmediato de la fuerza pública para efectuar inspecciones de libros, documentos, locales o bienes de contribuyentes, responsables o terceros, cuando éstos dificultan su realización o cuando las medidas son necesarias para el cumplimiento de sus facultades, o cumplimentar órdenes judiciales o allanamientos.

Intervenir documentos y disponer medidas tendientes a su conservación y seguridad.

Efectuar inventarios, tasaciones o peritajes o requerir su realización.

Dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción e información.

Proceder de oficio a dar de alta a los contribuyentes que se encuentren inscriptos en los impuestos provinciales y que en virtud de información proporcionada por organismos provinciales, nacionales u otros, deberían estarlo.

En el ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización, los funcionarios que las efectúen deberán extender constancia escrita de lo actuado, así como de la existencia e individualización de los elementos exhibidos. Estas constancias escritas podrán ser firmadas también por los contribuyentes o responsables interesados, cuando se refieran a manifestaciones verbales de los mismos. Las constancias escritas firmadas o no por el contribuyente, responsables o terceros, revisten el carácter de instrumento público.»

Artículo 4°.- Sustitúyase el artículo 165° del Código Fiscal - Texto Ordenado - por el siguiente:

**«ENTIDADES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN**

Artículo 165°.- Los Bancos y Compa-

ñías de Seguros que realicen operaciones que constituyan hechos imponible a los efectos del presente artículo efectuarán el pago de los impuestos correspondientes, por cuenta propia y de sus codeudores como agentes de retención o percepción, ajustándose a los procedimientos que establezca la Dirección.

Asimismo cuando lo establezca la Dirección deberán actuar como Agentes de Retención, Percepción y/o Información las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica, los organismos de la Administración Central (Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo), Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado de los niveles Nacional, Provincial y Municipal y toda entidad que intervenga en operaciones o actos que constituyan hechos imponible a los efectos del presente, ajustándose a lo que establezca la Dirección.»

Artículo 5°.- Sustitúyase el artículo 5° del Decreto-Ley N° 1.887 - Texto Ordenado - del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

«Sujeto Pasivo.

Artículo 5°.- Son contribuyentes del impuesto los sujetos mencionados por el artículo 11° del Código Fiscal que realicen las actividades gravadas por esta Ley. Cuando lo establezca la Dirección deberán actuar como Agentes de Retención, Percepción y/o Información las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica, los organismos de la Administración Central (Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo), Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado de los niveles Nacional, Provincial y Municipal y toda entidad que intervenga en operaciones o actos que constituyan hechos imponible a los efectos del presente Impuesto, ajustándose a los procedimientos que establezca la Dirección.»

Artículo 6°.- Incorpórase al artículo 8° del Decreto-Ley N° 1.887 - Texto Ordenado - del Impuesto sobre los Ingresos Brutos el siguiente inciso:

«Artículo 8°.- inciso g) Los ingresos transferidos por la Unión Transitoria de Empresas (UTE) a sus entes componentes en cumplimiento del contrato siempre y cuando por dichos ingresos la UTE haya tributado el impuesto correspondiente.»

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 2169/04.**

Rawson, 30 de Noviembre de 2004.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se sustituyen los artículos 11º, 12º, 26º y 165º del Código Fiscal -Texto Ordenado-, se sustituye el artículo 5º del Decreto Ley N° 1887 -Texto Ordenado- del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y se incorpora el inciso g) al artículo 8º del Decreto Ley 1887 -Texto Ordenado- del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de noviembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5246  
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
 Cr. LUIS E. TARRIO

**APRUEBASE CONVENIO**

**LEY N° 5.254**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
 CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
 LEY:**

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, suscripto el día 29 de julio de 2.004, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representado por el señor Ministro Arq. Julio Miguel DE VIDO por una parte, por la otra la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Jurisdicciones Provinciales, entre estas últimas, la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador Don Mario DAS NEVES, protocolizado en el Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación como ACU CODESPA N° 637/2004; y registrado al Tomo: 12, Folio: 146, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut con fecha 28 de setiembre de 2.004, referente a solucionar el déficit habitacional originado en el parque de viviendas que aun construidas con materiales no precarios, carecen de baño, no cuentan con instalación interna de agua o sus dimensiones no son las adecuadas para el tamaño de hogar que las habita, el

Ministerio por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se compromete a otorgar a la Provincia, un financiamiento no reintegrable destinado a obras de refacción, completamiento y/o ampliación de UN MIL SEISCIENTAS (1.600) unidades de viviendas actualmente deficitarias, por un monto de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 22.400.000,-), a razón de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,-) por unidad de vivienda a mejorar.

Artículo 2º.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.**

MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 2226/04**

Rawson, 06 de Diciembre de 2004

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio Marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, suscripto el día 29 de julio de 2.004, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representado por el señor Ministro Arq. Julio Miguel DE VIDO, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Jurisdicciones Provinciales, entre estas últimas, la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador Don Mario DAS NEVES, referente a solucionar el déficit habitacional originado en el parque de viviendas que aun construidas con materiales no precarios, carecen de baño, no cuentan con instalación interna de agua o sus dimensiones no son las adecuadas para el tamaño de hogar que las habita, el Ministerio por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se compromete a otorgar a la Provincia, un financiamiento no reintegrable destinado a obras de refacción, completamiento y/o ampliación de UN MIL SEISCIENTAS (1.600) unidades de viviendas actualmente deficitarias, por un monto de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 22.400.000,-), a razón de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,-) por unidad de vivienda a mejorar; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de noviembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5254  
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

---

**APRUEBASE CONVENIO MARCO DEL PROGRAMA  
FEDERAL DE SOLIDARIDAD HABITACIONAL**

**Ley N° 5.255**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco del Programa Federal de Solidaridad Habitacional - Primera Etapa - suscripto el día 16 de julio de 2.004, protocolizado en el Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios como ACU CODESPA N° 579/2004; y registrado al Tomo: 12, Folio: 144, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut con fecha 28 de setiembre de 2.004, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por el señor Ministro Arq. Julio Miguel DE VIDO por una parte, y por la otra la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador Don Mario DAS NEVES, referente a la implementación del PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL, tendiente a solucionar la Emergencia Habitacional y Laboral mediante la incorporación de mano de obra proveniente de beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar, organizados en forma de Cooperativas de Trabajo para la construcción de viviendas, implementando una política que permita aplicar fondos que actualmente están destinados a subsidios por desempleo en la emergencia, a la generación de un proceso productivo que promueva la reinserción social y laboral de la población afectada.

Artículo 2°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 2227/04.**

Rawson, 06 de Diciembre de 2004.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio Marco del Programa Federal de Solidaridad Habitacional - Primera Etapa - suscripto el día 16 de julio de 2.004, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por el señor Ministro Arq. Julio Miguel DE VIDO y la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador Don Mario DAS NEVES, referente a la implementación del PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL, tendiente a solucionar la Emergencia Habitacional y Laboral mediante la incorporación de mano de obra proveniente de beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar, organizados en forma de Cooperativas de Trabajo para la construcción de viviendas, implementando una política que permita aplicar fondos que actualmente están destinados a subsidios por desempleo en la emergencia, a la generación de un proceso productivo que promueva la reinserción social y laboral de la población afectada; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de noviembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5255  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

---

**MODIFICANSE INCISOS DEL ARTICULO 26 DEL  
CODIGO FISCAL MODIFICADO POR LEY 5246**

**LEY N° 5.256**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1°.- Modifícanse los incisos f) y m) del artículo 26° del Código Fiscal modificados por la Ley N° 5.246 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 26° inciso f) Solicitar información a Órganos del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal.»

«Artículo 26° inciso m) Proceder de oficio a dar de alta a los contribuyentes que no se encuentren inscriptos en los impuestos provinciales y que en virtud de información proporcionada por organismos provinciales, nacionales u otros, deberían estarlo.

En el ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización, los funcionarios que las efectúen deberán extender constancia escrita de lo actuado, así como de la existencia e individualización de los elementos exhibidos. Estas constancias escritas, podrán ser fir-

madras también por los contribuyentes o responsables interesados, cuando se refieran a manifestaciones verbales de los mismos. Las constancias escritas firmadas o no por el contribuyente, responsable o tercero, revisten el carácter de instrumento público.»

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 2241/04.**  
Rawson, 06 de Diciembre de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica los incisos f) y m) del artículo 26° del Código Fiscal modificados por la Ley N° 5.246; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 02 de Diciembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5256  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

---

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Apruébase Reglamento de Otorgamiento de Créditos.**

**Dto. N° 1860/04.**  
Rawson, 21 de octubre de 2004.

VISTO:  
El Expediente N° 6225-MP-2004; y

CONSIDERANDO:  
Que la Ley N° 5230 creó el Fondo de Asistencia al Sector Productivo afectado por Emergencia y/o Desastre Agropecuario;

Que todas las acciones a llevar a cabo tienen como objetivo asistir a los establecimientos agropecuarios afectados para que recuperen sus pérdidas y logren continuar con sus producciones;

Que para el Gobierno Provincial resulta muy importante apoyar y aportar soluciones a aquellos productores que sufren las consecuencias de las emergencias o desastres climáticos en sus explotaciones agropecuarias;

Que resulta necesario reglamentar el otorgamiento de créditos establecidos por la citada Ley;

Que se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal del Ministerio de la Producción;

POR ELLO:  
El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el Reglamento de Otorgamiento de Créditos a otorgar en el marco de la Ley N° 5230, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Programa 22 - Actividad 1 - Inciso 6 - Partida 3 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111, del Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Producción, de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 4°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES  
Dr. MARTIN BUZZI  
MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN  
Cr. WALTER NASSER

### ANEXO I

#### REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS

PRIMERO: DESTINO DE LA AYUDA. Serán beneficiarios de los créditos en el marco del Fondo de Asistencia al Sector Productivo afectado por la Emergencia y/o Desastre Agropecuario creado por Ley N° 5230, a los productores comprendidos en la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y que cumplan con lo requerido en el presente, siendo el único destino posible de los créditos a ser otorgados el financiamiento de acciones tendientes a la recuperación de la capacidad productiva del predio perdida por los fenómenos meteorológicos causantes de la emergencia y/o desastre agropecuario.

Los fondos podrán ser solicitados a efectos de la reposición de ganado perdido, alambrados, equipamientos y maquinarias, reconstrucción de cana-

les y sistemas de riego, siembra e interseembra de pasturas o adquisición de fertilizantes y agroquímicos, compra de semillas, plantas y plantines frutales de vivero y/o cualquier otra acción vinculada a la recuperación de la capacidad productiva del predio.

SEGUNDO: Los créditos a otorgar serán entre la suma de PESOS CINCO MIL UNO (\$ 5.001,-) y hasta un máximo de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,-) por productor, en las siguientes condiciones:

- 1) tasa de Interés Anual del cuatro por ciento (4%);
- 2) dos (2) años de gracia;
- 3) cinco (5) años de devolución cumplida la gracia establecida;
- 4) la amortización de los créditos podrá ser mensual, bimensual, semestral o anual a solicitud del requirente;
- 5) la amortización se hará según cálculo del sistema francés;
- 6) el desembolso del crédito en forma directa al productor.

TERCERO: Los solicitantes deberán presentar ante el Comité Evaluador de Emergencia y/o Desastre Agropecuario (CEEDA) la siguiente documentación:

- 1) solicitud de asistencia crediticia suscripta por el solicitante y su cónyuge en la que deberá contener una descripción de los daños padecidos y el destino previsto de la asistencia crediticia solicitada;
- 2) certificado de emergencia y/o desastre agropecuario de conformidad a la Ley N° 5216; aceptación por parte del beneficiario del derecho del CEEDA a la supervisión de las erogaciones realizadas;
- 3) compromiso de emplear y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y maquinarias adquiridas hasta la devolución total del crédito;
- 4) no transferir ningún componente del sistema a terceros, hasta la devolución del crédito. En caso contrario se dará por vencido el beneficio y se requerirá la devolución íntegra del crédito;
- 5) suscripción del contrato y pagaré respectivo, de parte del productor y su cónyuge.

CUARTO: El CEEDA evaluará y aprobará las solicitudes, pudiendo proponer modificaciones al destino previsto para la asistencia solicitada.

La aprobación de la solicitud será remitida al Ministerio de la Producción para el desembolso de los fondos.

QUINTO: El reintegro del crédito se hará mediante depósito en la sucursal del Banco del Chubut S.A. más cercana al domicilio del solicitante, en la cuenta que al efecto le indique el Ministerio de la Producción, debiendo remitir copia de la constancia de depósito a dicha dependencia, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado.

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 2114

23-11-04

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en la Licitación Pública N° 08/04, realizada en la Jefatura de Policía de la Provincia mediante Expediente N° 2561/04 J.P. (A.F.).

Artículo 2°.- DESESTIMAR a la Oferta N° 1 de la firma BORCAL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, el renglón 4 de la oferta alternativa, a la Oferta N° 2 de la firma CONFECCIONES JOSE CONTARTESE Y CIA. S.R.L. los renglones 1 y 2, a la Oferta N° 3 de la firma MAGULUF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los renglones 1, 2, 5, 6 y 7, a la Oferta N° 4 de la firma MELLER SOCIEDAD ANONIMA, los renglones 1, 2, 5, 6 y 7, a la Oferta N° 5 de la firma TORELLO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA los renglones 5 y 6 de la oferta base y alternativa N° 1, a la Oferta N° 6 de la firma CUBRECORP S.R.L. los renglones 5 y 6 de la oferta base y alternativa, a la Oferta N° 7 de la firma de NORBERTO OSVALDO DENEGRI - LA CASA DEL PULLOVER, los renglones 5 y 6.

Artículo 3°.- DESESTIMAR la Oferta N° 6 de la firma CUBRECORP S.R.L. el renglón 7.

Artículo 4°.- ADJUDICAR a la firma BORCAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (Oferta N° 1), los renglones 3 y 4 de la oferta base por ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego y ser económicamente conveniente a los intereses de la Provincia, por una suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 53.800,00).

Artículo 5°.- ADJUDICAR a la firma TORELLO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA (Oferta N° 5), los renglones 5 y 6 de la oferta alternativa 2 por ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego y ser económicamente conveniente a los intereses de la Provincia, por una suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 159.696,00).

Artículo 6°.- ADJUDICAR a la firma DISTRIBUCIONES JB RAWSON S.R.L. (Oferta N° 8), los renglones 1, 2 y 7 por ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego y ser económicamente conveniente a los intereses de la Provincia, por una suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 256.240,00).

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: EJERCICIO 2004 - JURISDICCION 20 - SAF 21 POLICIA DE LA PROVINCIA - PROGRAMA 23 - SEGURIDAD - UBICACIÓN GEOGRAFICA 11999 - INCISO 2 - PRINCIPAL 2 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 0 - PRENDAS DE VESTIR - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, por PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 469.736,00).

Artículo 8°.- Autorizar al señor Jefe de Policía de la Provincia a emitir las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas adjudicadas.

**Dto. N° 2115 23-11-04**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Errogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 12, SAF 12, de la Secretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social, en la Jurisdicción 40, SAF 40 - de la Secretaría de Desarrollo Social, en la Jurisdicción 90, SAF 90 - SAF Servicio de la Deuda, y en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

**Dto. N° 2117 23-11-04**

Artículo 1º.- ADHERIR a la conmemoración del 119º Aniversario de la localidad de TREVELIN, el día 25 de noviembre de 2004.

Artículo 2º.- DECLARAR asueto administrativo el día 25 de noviembre del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de TREVELIN.

**Dto. N° 2118 23-11-04**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000) a favor de la Municipalidad de TREVELIN, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha ciudad, Dr. Carlos H. MANTEGNA. El subsidio será destinado a cubrir los gastos que demande la adquisición de materiales, mano de obra y servicios domiciliarios para la ampliación en el tendido de la red de gas natural en las manzanas 7, 8 y camino Vecinal hasta su progresiva 2.200 para futuros usuarios de esa localidad, según parte del Proyecto N° 210114-00 obrante a fojas 3 y 4 del Expediente N° 5566-SIPySP-04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se afrontará con el crédito previsto en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Servicios Públicos - FF 111 - UG 11999 - Programa 17 - Actividad 2 - Partida Presupuestaria inc. 5 - Principal 8 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2004.

Artículo 3º.- El subsidio deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

---

## RESOLUCION

### SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

**Resolución N° 278**

Rawson, 14 de Noviembre de 2004

**VISTO:**

El Expediente N° 005949-SIPySP-04, la Ley N° 533, el Decreto reglamentario N° 42/80 y el Decreto N° 1869/04, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto la Dirección de Registros y Control de Gestión tramita la aprobación de los montos máximos de los procedimientos de contratación para los distintos funcionarios de la jurisdicción, a partir del monto máximo establecido por el artículo 1º del Decreto N° 1869/04 para la licitación privada;

Que mediante el artículo 1º del Decreto N° 1869/04 se estableció en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), el monto establecido en el Punto I, Inciso a), Apartado a) -Montos de los Procedimientos de Contratación-, del artículo 7º del Decreto N° 42/80, para efectuar el procedimiento de la Licitación Privada cuando el presupuesto oficial no exceda de dicho monto;

Que mediante el artículo 2º del Decreto N° 1869/04 se estableció, para la Administración Provincial de Vialidad en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), el monto establecido en el Punto I, Inciso a), Apartado a) -Montos de los Procedimientos de Contratación-, del artículo 7º del Decreto N° 42/80, para efectuar el procedimiento de la Licitación Privada cuando el presupuesto oficial no exceda de dicho monto;

Que el referido monto establecido para la Administración Provincial de Vialidad lo ha sido en forma excepcional y al solo efecto de fijar el monto máximo para efectuar el procedimiento de la licitación privada;

Que en consecuencia la escala de contrataciones para cada funcionario de la jurisdicción debe partir del monto establecido por el artículo 1º del Decreto 1869/04;

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:El Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- ESTABLECESE los montos máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Compra Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 19º del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley N° 533, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese a los Municipios de la Provincia, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Banco del Chubut S.A., Administración de Vialidad Provincial, Instituto de Asistencia Social, Ministerio de la Producción, Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Dirección de Administración de Servicios Públicos, Departamento Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Arq. MANUEL AMOR MOREJON  
Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI



**ANEXO I**

DECRETO Nº 42/80, Artículo 7º, apartado a), inciso a), punto l y Artículo 19º, incisos b), c) y d)  
 NUEVOS VALORES ESTABLECIDOS POR DECRETO Nº 1869/04, Artículos 1º y 2º  
 INDICE BASICO PARA ACTUALIZACION: OCTUBRE 2004

<p><b>LICITACION PRIVADA</b>                  MINISTRO                  SUBSECRETARIO                  DIRECTOR UNIDAD DE ORGANIZACIÓN                  DIRECTOR DE REPARTICION                  JEFE DE DEPARTAMENTO</p>	<p>DE APLICACIÓN                  GENERAL                  A= \$ 240.000,00                  (D.T.O. Nº 1869/04 - ART. 1º)</p> <p>100% DE A: \$ 240.000,00                  80% DE A: \$ 192.000,00                  60% DE A: \$ 144.000,00                  42% DE A: \$ 100.800,00                  30% DE A: \$ 72.000,00</p> <p>50% DE A: \$ 120.000,00                  40% DE A: \$ 96.000,00                  30% DE A: \$ 72.000,00</p>	<p>DE APLICACIÓN ESPECIFICA PARA LA                  ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL                  B= \$ 480.000,00                  (D.T.O. Nº 1869/04 ART. 1º)</p> <p>100% DE B: \$ 480.000,00                  80% DE A: \$ 192.000,00                  60% DE A: \$ 144.000,00                  42% DE A: \$ 100.800,00                  30% DE A: \$ 72.000,00</p> <p>50% DE A: \$ 120.000,00                  40% DE A: \$ 96.000,00                  30% DE A: \$ 72.000,00</p>
---	--	---

**RESOLUCION SINTETIZADA**

**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT**

**Res. Nº 211** **29-11-04**

Artículo 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones y la Carta de Invitación elaborados para el Concurso Privado de Precios Nº 01/04 CCH.

Artículo 2º: LLAMESE a Concurso Privado de Precios Nº 01/04 CCH, cuyo objeto es la adquisición de un Tractor Agrícola con una potencia no menor de 120 HP ni mayor de 130 HP DIN, y demás especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3º: FIJASE como fecha de presentación y apertura de Ofertas el día 09 de Diciembre de 2004 a las 11:00 hs, en la Sede Central de esta Corporación de Fomento del Chubut, sita en la calle Mariano Moreno y Luis Costa, de la ciudad de Rawson.

Artículo 4º.- INVITASE a las firmas ARHA SC, domiciliada en Gales 564 de la ciudad de Trelew, a la firma AGROVALLE, domiciliada en Av. Tello 502 de la localidad de Gaiman, a la firma EQUIPAMIENTO AGRINDUSTRIAL S.A., domiciliada en Ruta 3 Sur Km. 696, Bahía Blanca, a la firma EL SURCO TRACTORES S.A., domiciliada en Ruta 101 (Parque Industrial) (6360) Gral. Pico, La Pampa y ACCINSUR S.A., domiciliada en Gral. Moscón Nº 165, de la ciudad de Puerto Madryn como proveedores que comercializan este tipo de maquinarias a presentar ofertas por la provisión de un tractor de acuerdo a las características especificadas en el pliego de bases y condiciones.

**DISPOSICION**

**DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA**

**Disposición Nº 291/04.**

Rawson, Chubut, 30 de Noviembre de 2004.

VISTO: La Disposición Minera Nº 071/04 y la Ley 920 de Procedimiento Administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que los inconvenientes planteados al momento de la firma de la Disposición Minera Nº 071/04, la cual establecía la prórroga de los plazos y términos procesales en todos los expedientes sometidos a la competencia de esta Dirección han sido debidamente superados.

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología  
 de la Provincia del Chubut

**DISPONE:**

Artículo 1º.- DEROGAR a partir del 30 de noviembre de 2004 la Disposición Minera Nº 071/04.

Artículo 2°.- Regístrese, Notifíquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

I: 15-12-04 V: 17-12-04

## Sección General

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSIÓN DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y OCHO HECTAREAS, SETENTA Y CINCO AREAS. VEINTE UNIDADES DE MEDIDA UBICADAS EN LA FRACCIONA, SECCION H-II, DEPARTAMENTO TEHUELCHES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS. TITULAR «M.B HOLDING S.A.». EXPEDIENTE N° 14103/03.

«SOLICITUD DE CATEO» DATOS DEL SOLICITANTE: «M. B. HOLDING S.A.» Apellidos, Nombres/ Razón Social: Reg. Soc. N° 115 F° 2483. Documento de Identidad D.N.I.-LE-LC. Nacionalidad. Profesión Av. Libertador 498 Piso 27. Domicilio Real Calle/N: Buenos Aires Distrito. Departamento. Y Brut 744-RAWSON Domicilio Legal: Calle/N°. DATOS REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: Bagalciaga Ricardo Manuel. Apellidos, Nombres. Poder N° 143 F° 958. Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES Categoría: 1 y 2 UBICACIÓN: TEHUELCHES. Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje COORDENADAS: (X,Y); PA (5116200, 1597000) 1-(5116200, 1602000), 2-(5115250; 1602000), 3-(5115250; 1610750), 4-(5109400,1610750), 5-(5109400;1605000), 6-(5107000;1605000), 7-(5107000; 1598000), 8-(5112000,1598000), 9-(5112000; 1597000). Zona que trabaja todo el año NO. Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera 9938,8 Has. Superficie. 20 Unidades de Medidas. DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. Ricardo M. Bagalciaga Apoderado». En el ángulo superior derecho de la hoja hay un cargo que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. (Delegación Sur). Expediente N° 14103. Fecha 19/06/03. HORA 9:50 PROVINCIA DEL CHUBUT». Sigue una firma ilegible sin aclarar. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy diecinueve de junio del dos mil tres a las nueve horas cincuenta minutos con reposición legal.» Sigue una firma

ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas». «CORRESPONDE EXPTE. 14103/03- SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría.- UBICACIÓN: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss- Krüger: 1- X= 5116200 Y= 1597000, 2- X=5116200 Y=1602000, 3- X= 5115250 Y= 1602000, 4- X= 5115250 Y= 1610750, 5-X=5109400 Y= 1610750, 6-X=5109400, Y= 1605000, 7- X= 5107000, Y= 1605000, 8- X= 5107000, Y= 5198000, 9- X= 5112000 Y= 1598000, 10- X= 5112000 Y= 1597000) SUPERFICIE: 9.938 has 75 a. UNIDADES DE MEDIDA: 20.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción A Sección H-II. Departamento Tehuelches.- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 23 de Junio de 2003.- INFORME: 135/03». Hay una leyenda que dice: «Rw, 09/9/03. Notificado». Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia del Chubut». Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. de Minas y Geología.». Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: «Lic. Ricardo Bagalciaga Apoderado». «Cde. Expte. 14103/03. ESCRIBANIA DE MINAS, 28 de Octubre de 2004.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por «M.B. Holding S.A», se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:»RAWSON (CHUBUT), 19 NOV. 2004.-VISTO: El Expediente N° 14103/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7/8 y de Escribanía de Minas de fojas 29; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de «M.B. Holding S.A», en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, Publíquese y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 270/04 DGMYG.» Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorio que dicen: «Dr. Pablo Sahagun» y « Lic. Adriana Isabel Yussen Directora General Dirección Gral. de Minas y

Geología Rawson Prov. del Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.»

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 1.719, Fº 2081, DEL REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE M.B. HOLDING S.A CON FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 26 DE NOVIEMBRE DE 2004.

MARCELO LUIS LIZURUME  
Escribano Adscripto Superior  
Escribanía General de Gobierno

P: 15 y 17-12-04.

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS. UNA UNIDAD DE MEDIDA. UBICADAS EN LA FRACCION A, SECCION H-II, DEPARTAMENTO TEHUELCHES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS. TITULAR «M.B HOLDING S.A». EXPEDIENTE Nº 14.104/03.

«SOLICITUD DE CATEO» DATOS DEL SOLICITANTE: «M. B. HOLDING S.A.» Apellidos, Nombres/ Razón Social: Reg. Soc. Nº 115 Fº 2483. Documento de Identidad D.N.I.-LE-LC. Nacionalidad. Profesión Av. Libertador 498 Piso 27. Domicilio Real Calle/N: Buenos Aires Distrito. Departamento. Y. Brut 744-RAWSON Domicilio Legal: Calle/Nº. DATOS REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: Bagalciaga Ricardo Manuel. Apellidos, Nombres. Reg. Poder Nº 143 Fº 958. Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES Categoría: 1 y 2 UBICACIÓN: TEHUELCHES. Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS: (X,Y); PA (5108000, 1609000) 1 (5108000, 1610750), 2 (5104500; 1610750), 3 (5104500; 1610115), 4 (5106000, 1610115), 5 (5106000; 1609000). Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI Datos a ser completados por la Autoridad Minera 445,3 Has. Superficie. 1 Unidades de Medidas. DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería». Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. Ricardo M. Bagalciaga Apoderado». En el ángulo superior derecho de la hoja hay un cargo que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. (Delegación Sur). Expediente Nº 14104. Fecha 19/06/03. HORA 9:50 PROVINCIA DEL CHUBUT». Sigue una firma ilegible sin aclarar. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy diecinueve de junio del

dos mil tres a las nueve horas cincuenta minutos con reposición legal.» Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas». «CORRESPONDE EXPTE. 14104/03.- SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría.- UBICACIÓN: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss-Krüger: 1- X= 5108000 Y= 1609000 2- X=5108000 Y=1610750 3- X= 5104500 Y= 1610750 4- X= 5104500 Y= 1610115. 5-X= 5106000 Y=1610115 6- X= 5106000 Y= 1609000). SUPERFICIE: 445 has 25 a. UNIDADES DE MEDIDA: 1.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción A Sección H-II. Departamento Tehuelches.- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 23 de Junio de 2003.- INFORME: 136/03». Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut». Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. de Minas y Geología.» Hay una leyenda que dice: «Rw, 09/9/03. Notificado». Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: «Lic. Ricardo Bagalciaga Apoderado». «Cde. Expte. 14104/03. ESCRIBANIA DE MINAS, 9 de Febrero de 2004.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por «M.B. Holding S.A», se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas». «RAWSON (CHUBUT), 19 NOV 2004.-VISTO: El Expediente Nº 14104/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7/8 y de Escribanía de Minas de fojas 19; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de «M.B. Holding S.A», en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, Publíquese y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 269/04. DGM y G.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Dr. Pablo Sahagun» Hay un sello ovalado que dice: «SE-

CRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut»- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. Adriana Yussen Directora General Dirección Gral. De Minas y Geología».

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 1.716, F° 2.078, DEL REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE M.B. HOLDING S.A CON FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 22 DE NOVIEMBRE DE 2004.

LILIAN G. BOIERO

Escribana General de Gobierno

P: 15 y 17-12-04.

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA HECTAREAS, SESENTA AREAS. VEINTE UNIDADES DE MEDIDA. UBICADAS EN LA FRACCION A y D, SECCION H-II, Y FRACCIONES B y C, SECCION H-III. DEPARTAMENTO TEHUELCHES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS. TITULAR «M.B HOLDING S.A». EXPEDIENTE N° 14151/03.

«SOLICITUD DE CATEO» CERRO CASTILLO- DATOS DEL SOLICITANTE: «M. B HOLDING S.A.» Apellidos, Nombres/ Razón Social: Reg. Soc. N° 115 F° 2483. Documento de Identidad D.N.I.- LE-LC. Nacionalidad. Profesión Av. Libertador 498 Piso 27. Domicilio Real Calle/ N: Buenos Aires Distrito. Departamento. Y Brut 744- RAWSON Domicilio Legal: Calle/N°. DATOS REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: Bagalciaga Ricardo Manuel. Apellidos, Nombres. Reg. Poderes N° 143 F° 958. Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES Categoría: 1 y 2. UBICACIÓN: TEHUELCHES. Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS: (X,Y); PA (5103000, 1595000) 1(5103000, 1599000), 2 (5101800; 1599000), 3 (5101800; 1603115), 4 (5100000, 1603115), 5(5100000; 1603000), 6(5099500; 1603000), 7(5099500; 1603090), 8(5096400, 1603090), 9(5096400; 1602000), 10(5091000,1602000), 11(5091000,1601000), 12(5086900,1601000), 13(5086900, 1596000),14(5091000,1596000). Sigue a la vuelta. Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI Datos a ser completados por la Autoridad Minera 9951 Has. Superficie. 20 Unidades de Medidas. DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. Ricardo M. Bagalciaga Apoderado». En el ángulo superior derecho de la hoja hay

un cargo que dice: « MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. (Delegación Sur). Expediente N° 14151. Fecha 16/10/03. HORA 9:00 PROVINCIA DEL CHUBUT ». Sigue una firma ilegible sin aclarar. Al dorso de la hoja dice:» X,Y 15 (5091000, 1596600) 16(5095550, 1596600) 17 (5095550,1595000)» Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Lic. Ricardo M. Bagalciaga Apoderado « Hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy dieciséis de Octubre del dos mil tres a las nueve con reposición legal.». Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial. Escribana de Minas». «CORRESPONDE EXPTE. 14151/03.- SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría.- UBICACIÓN: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss-Krüger: 1- X =5103000, Y= 1595000 , 2- X =5103000, Y= 1599000, 3-X= 5101800; Y= 1599000, 4- X= 5101800; Y= 1603115, 5- X= 5100000, Y= 1603115, 6- X= 5100000; Y=1603000, 7-X=5099500;Y=1603000, 8- X= 5099500; Y=1603090, 9 X=5096400, Y=1603090, 10- X=5096400;Y=1602000, 11- X= 5091000, Y=1602000, 12- X= 5091000,Y= 1601000, 13- X= 5086900,Y= 1601000, 14- X= 5086900, Y= 1596000, 15- X= 5091000,Y= 1596000,. 16- X= 5091000, Y= 1596600, 17- X=5095550,Y=1596600, 18- X=5095550,Y=1595000. SUPERFICIE: 9.950 has 60 a. UNIDADES DE MEDIDA: 20.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción A y D Sección H-II y Fracciones B y C , Sección H-III. Departamento Tehuelches.- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 20 de Octubre de 2003.- INFORME: 187/03». Hay una leyenda que dice: «Rw, 26/11/03. Notificado». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Lic. Ricardo M. Bagalciaga Apoderado» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut». Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. de Minas y Geología.» «Cde. Expte. 14151/03. ESCRIBANIA DE MINAS, 28 de Octubre de 2004.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por «M.B. Holding S.A», se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:» MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior- Escribanía General de Gobierno»- RAWSON (CHUBUT), 22 NOV 2004.-VISTO: El Expediente N° 14151/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7/8 y de Escribanía de Minas de fojas 25; Y CONSIDERANDO que se han cumplido los requisi-

tos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería. LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de «M.B. Holding S.A.», en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, Publíquese y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 272/04 DGMYG.» Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: « Dr. Pablo Sahagun- Lic. Adriana Isabel Yussen Directora General Dirección Gral. de Minas y Geología Rawson Prov. Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA- Pcia del Chubut».

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 1.718, F° 2080, DEL REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE M.B. HOLDING S.A CON FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 26 DE NOVIEMBRE DE 2004.

MARCELO LUIS LIZURUME  
Escribano Adscripto Superior  
Escribanía General de Gobierno

P: 15 y 17-12-04.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, Secretaría N° 2 Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, sito en calle H. Yrigoyen 650, cita y emplaza al Sr. ORLANDO ZARATE para que dentro de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención en autos caratulados «LANGSCHWAGER CAROLINA DOLORES C/ORLANDO ZARATE S/ Escrituración», Expte. 529/02, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente en juicio. Publíquese Edictos por 2 (Dos) días en diario Crónica y Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 23 de Septiembre de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 15-12-04 V: 16-12-04.

### EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE VILLAMEA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 03 de Diciembre de 2004.

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 15-12-04 V: 17-12-04.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Máximo Kank, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de Don VICENTE FORTUNATO CARRIZO, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: «CARRIZO VICENTE FORTUNATO S/Sucesión», Expte. 565/04, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por TRES DIAS, en el Boletín Oficial y Diario El PATAGONICO.

Comodoro Rivadavia, 15 de Noviembre de 2004.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 15-12-04 V: 17-12-04.

### EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CAUCAMAN JOSE, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de Noviembre de 2004.

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 15-12-04 V: 17-12-04.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en

la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de Doña MARTA RAQUEL GUERRA, para que se presenten en autos: «GUERRA, MARTA RAQUEL S/Sucesión (Ab-Intestato)», Expte. 755 F° 12 Año 2004 Letra 11.528), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS, en el Boletín Oficial y Diario El Chubut» (Art. 699 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Noviembre 26 de 2004.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 15-12-04 V: 17-12-04.

**EDICTO**

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, Secretaria N° 6, del Dr. Jorge Máximo Kank, en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia de Chubut, cita por el término de CINCO (5) días a JUSTO GIMÉNEZ, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que lo represente en los autos: «GONZALEZ HUGO CESAR C/GIMÉNEZ JUSTO/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», Expte. N° 494/2004.- Publíquese por DOS días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 30 de Noviembre de 2004.

MÁXIMO JORGE KANK.  
Secretario

I: 15-12-04 V: 16-12-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en los autos caratulados: «GARCIA EZEQUIEL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 988-Año 2004), cita y emplaza por TREINTA DAS a herederos y acreedores de EZEQUIEL GARCIA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Esquel, (Ch) 13 de Octubre de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 15-12-04 V: 17-12-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia de la ciudad de Trelew de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut a cargo

de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días (Art. 101 de la Ley 4347) a don MANUEL EDGARDO VENEGAS ASTORGA, en autos «PERALTA FIERRO MARIA GABRIELAC/ VENEGAS ASTORGA MANUEL EDGARDO S/Divorcio Vincular» (Expte. 1209-F° 190-Año 2004-Ficha 6045) para comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquese por DOS (2) DIAS.  
Trelew, Ch. 29 de Noviembre de 2004.

Dra. VIRGINIA MARDONES  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-12-04 V: 16-12-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, 3° Piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: «GONZALEZ, FLORIPA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1262/2004 Letra «G») cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por doña FLORIPA GONZALEZ para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres (3) días.  
Esquel, (Chubut), 24 de Noviembre de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 15-12-04 V: 17-12-04.

**EDICTO**

El Dr. Jorge Eyo, Juez Subrogante de este Juzgado de Garantías de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Unica a cargo de Nora SAULO, sito en la ciudad de Esquel, en la Avda. Alvear 505, 1° piso, en los autos caratulados: «DRZEWIKI, Carlos Roberto s/denuncia-LAGO PUELO», expte. 2760-150-2000, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ESTAFA, previsto y reprimido por el art. 172 del Código Penal, cometido en perjuicio de Carlos Alberto DRZEWIKI, el día 14 de agosto del año 2000, en la localidad de Lago Puelo. CITA a SERGIO DENIS MIGUEL, argentino, hijo de José y de Susana Garrido, comerciante. Nacido en Neuquén el 13 de Febrero de 1978, instruido, demás datos se desconocen cuyo último domicilio conocido es Salto Grande 4080 de Neuquén, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse

su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de participar en un reconocimiento en rueda de persona.

El auto que ordena el presente obra a fs. 297 y DICE: «/ //quel, 29 de noviembre de 2004. Atento lo comunicado...dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 133 del Código Procesal Penal, a tal efecto líbrese oficio al señor Director del Boletín Oficial. Fdo. Jorge Eyo, Juez Subrogante. Ante mí: Nora Saulo. Secretaria».

JORGE EYO  
Juez Subrogante

NORA C. SAULO  
Secretaria

I: 15-12-04 V: 21-12-04.

**EDICTO**

El Dr. Jorge EYO, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Garantías de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Unica a cargo de Nora SAULO, sito en la Avda. Alvear 505, 1° piso de esta ciudad, en los presentes autos caratulados: «INSLEY, Carlos Enrique s/ denuncia-ESQUEL», en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ROBO, previsto y reprimido por el art. 167 3° y 4° inc. del Código Penal, cometido en Esquel en perjuicio del denunciante Carlos Enrique Insley, el día 3-4-04, CITA: a ANDRES ARGENTINO LAGOS, soltero, instruido, desocupado, hijo de Argentino y de Alicia Bernardo, nacido en Esquel el día 8-3-1985, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas del B° Rural Vieja» de esta ciudad, DNI 31.802.570, cuyo último domicilio conocido es el arriba enunciado, por el término de CINCO (5) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración a tenor del art. 262 del C.P.P.

El auto que ordena el presente obra a fs. 40 y dice //quel el 05 de Noviembre de 2004. - dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P., a tal fin líbrese oficio al Director del Boletín Oficial.- Fdo. Jorge Eyo. Juez Subrogante. Ante mí: Nora Saulo. Secretaria.-

NORA C. SAULO  
Secretaria

JORGE EYO  
Juez Subrogante

I: 15-12-04 V: 21-12-04

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR URCHOEGUIA mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 19 de Octubre de 2004.-

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 10-12-04 V: 15-12-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. ALDO LUIS DE CUNTO, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ISIDORO URRUTIA mediante edictos que se publicaran por TRES DÍAS bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, Noviembre 18 de 2004.

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 14-12-4 V: 16-12-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª. Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO GONZALO, para que se presenten en el expte. N° 862/03 caratulado: «GONZALO FAUSTINO s/Sucesión».

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, setiembre 11 de 2003.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 14-12-04 V: 16-12-04.

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez por Subrogación Legal, en autos: «ARAVENA, CAMILO S/Sucesión ab intestato (Expte. N° 884/2004)», cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CAMILO ARAVENA, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 05 de Agosto de 2004.

Cristina Marquez - Secretaria Subrogante.  
Publicación: Tres (3) días.

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 14-12-04 V: 16-12-04.

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: «PRANE RODOLFO S/Sucesión ab intestato (Expte. N° 1162/2004)», cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RODOLFO PRANE, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 10 de Noviembre de 2004.

Juan Carlos Muñoz - Secretario.

Publicación: Tres (3) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 14-12-04 V: 16-12-04.

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: «REYNAHUEL, CELESTINA S/Sucesión ab intestato (Expte. N° 1175/2004)», cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CELESTINA REYNAHUEL, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 16 de Noviembre de 2004.

Juan Carlos Muñoz - Secretario.

Publicación: Tres (3) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 14-12-04 V: 16-12-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, Secretaria, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, por Expte. N° 708/04, caratulado: «ORTEGA, CARMEN RAQUEL s/SUCESION» cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten.

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, 24 de Noviembre de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 14-12-04 V: 16-12-04.

---

### EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Instrucción Dr. Jorge C. Pellegrini, a cargo del Juzgado N° UNO de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría única, en los autos caratulados: «REISSNER MATIAS P.S.A. DAÑO», EXPTE. N° 3707 Año 2004, a los fines de proceder de conformidad con lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P. a cuyo fin, publíquese por el término de cinco días, la citación de MATIAS ALFREDO REISSNER de quien se desconoce demás datos personales, quien deberá presentarse dentro de los 5 días, a contar desde la última publicación en este Juzgado, a los fines de recepcionarle declaración a tenor del art. 262 del C.P.P., por el delito de mención en autos, todo ello bajo a apercibimiento de procederse a decretar su rebeldía y captura.

Dra. STELLA M. PRADA  
Secretaria

I: 14-12-04 V: 20-12-04.

---

### EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural de Minería Numero TRES de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaria N° 5, se hace saber que en el Expte. N° 104/2004, ha sido designado martillero el Sr. CVETIC, José Carlos para que proceda a la venta en publica subasta de los siguientes bienes, identificados como: 1) Dominio: VMQ889, ómnibus marca Mercedes Benz, modelo:OHL 1316/51, año: 1994.- 2) Dominio: SAZ276, ómnibus marca Mercedes Benz, modelo: OHL 1316/51, año:1994.- 3) Dominio: VMQ874, ómnibus marca Mercedes Benz, modelo: OF 1215/45, año:1992.- 4) Dominio: VMQ871, ómnibus marca Mercedes Benz, modelo: OF 1214/45 FV, año:1992.- 5) Dominio: VMQ865, ómnibus marca: Mercedes Benz, modelo: OHL 1316/51 FV, año. 1994.- 6) Dominio: VMQ868, ómnibus marca: Mercedes Benz, modelo: OHL 1316/46, año: 1994.- 7) Dominio: VMQ869, ómnibus marca: Mercedes Benz, modelo: OHL 1316/51, año: 1994.- 8) Dominio: VMQ882, ómnibus marca: Mercedes Benz, modelo: OHL 1316/51, año: 1994.- 9) Dominio: SAZ277, ómnibus marca: Mercedes Benz, modelo: OHL 1316/51, año: 1994.- 10) Dominio: VMQ872, ómnibus



marca: Mercedes Benz, modelo: OF 1214/45 FV, año: 1992.- 11) Dominio: VMQ864, ómnibus marca: Mercedes Benz, modelo: OF 1318, año: 1992.- 12) Dominio: VMQ870, ómnibus marca: Mercedes Benz, modelo: OF 1318, año 1992.- 13) Dominio: VMQ887, ómnibus marca: Mercedes Benz, modelo: OF 1318, año: 1992.- 14) Dominio: VMQ873, ómnibus marca: Mercedes Benz, modelo: OF 1320, año: 1992.

Las deudas de los vehículos por impuesto automotor al 21.09.04 son las siguientes: VMQ-873: \$ 195,75; SAZ 277: 476,19; VMQ-871: \$ 393,58; VMQ-882: \$ 236,84; VMQ-872: \$ 12.555,58; VMQ-869: \$ 476,19; VMQ-874: \$ 195,75; VMQ-887: \$ 54,44; VMQ-870: \$ 109,46; VMQ-889: \$ 236,84; VMQ-864: \$ 109,46; VMQ-865: \$ 476,19; SAZ-276: \$ 476,19; VMQ-868: \$ 476,19.

Las deudas por multas son las siguientes: VMQ-872: 3500 módulos y \$ 116; VMQ-874: \$ 116; VMQ-887: \$ 907,32; VMQ-889: \$ 112; VMQ-864: \$ 116,50; VMQ-865: \$ 116,50; SAZ-276: \$ 100.

Asimismo se informa que por los dominios referenciados existe en la Dirección de Impuesto Automotor y Renta Diversas de la Municipalidad de C. Rivadavia, una deuda documentada en moratoria 2002, claves N° 21574, 21358 y 21545, de las cuales figuran adeudadas desde la cuota 03 a la cuota 22 (clave 21574) por \$ 23.869,28; desde la cuota 4 a cuota 22 (clave 21358) por \$ 13.054,72 y desde la cuota 4 hasta la 22 (clave 21545) por \$ 14.095,82.

FECHA Y LUGAR DE SUBASTA: 18 de Diciembre de 2004 a las 11:00 hs en la calle Urquiza N° 735 de la ciudad de Comodoro Rivadavia lugar donde estará mi bandera. SEÑA: 10% a cuenta del precio. CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. COMISION: 5 % a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

EXHIBICION DE LOS BIENES: Los bienes serán exhibidos los días 16-12-2004 y 17-12-2004 de 15:00 a 19:00 hs. en calle Huergo N° 4815/51, ciudad. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran. La entrega de los mismos se efectivizará después de efectuado el pago total del precio de compra, luego de aprobada la subasta, y una vez que los vehículos se hallen desafectados del servicio público urbano de pasajeros, sea por autorización del poder concedente o por el cese de la concesión o permiso precario de la explotación de dicho servicio, o cuando se verificara que por sus condiciones mecánicas y estado general, no pudiesen afectarse a la actividad, lo que deberá acreditarse en autos.- Los gastos ocasionados por traslado y retiro van por cuenta del comprador. Los adquirentes en subasta deberán constituir domicilio en el radio del juzgado. Publíquese edictos por DOS días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

INFORMES: Urquiza 735, Comodoro Rivadavia, domicilio del martillero actuante, Tel. 4476700-156245129. Comodoro Rivadavia, Diciembre 09 de 2.004.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 14-12-04 V: 15-12-04.

## EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la Dra. María Lujan Flessatti, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica, que en los autos caratulados: «BARRERA MANSILLA MARIA SARA C/ IASNA S.R.L. S/Ejecutivo» (Expte. N° 1460/2002), el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 11 de Diciembre de 2004 a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513, Una Computadora con CPU, tipo Clon Intel Incide Pentium, con disquetera de 3 1/2, monitor color marca Proview modelo MD-848D Serie N° 7A005921, con dos parlantes Juster AC651N serie D284100, Teclado marca BTC modelo 5121 serie E75043054, Mouse Genius - Impresora Hewlett Packard 692 C, serie SG7BA1GONB. Una impresora marca Citizen modelo GSX-190S serie N° KV-705046. Un escritorio en ángulo recto compuesto por dos módulos, uno con dos cajones y el otro con un estante de laminado de plástico imitación madera con tapas color marfil.- Dos muebles para oficina con cuatro puertas correderas cada una y estantes intermedios de aglomerado madera, revestido en laminado plástico imitación madera.- Dos sillas base metálica rodante, giratoria y elevable, con asiento y respaldo tapizados en tela rustica color marrón, Un escritorio línea platinum con un solo cajón, tapa de formica color marfil.-

CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin Base y el mejor postor.- SEÑA: 10 % a cuenta del precio.- COMISION: 10 % a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 16 de Noviembre de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI  
Secretaria

I: 14-12-04 V: 15-12-04.

## REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) Días que en los autos caratulados: «LLOYDS TSB BANK PLC C/ CARABAL, GRACIELA SUSANA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA» (Epte.182 - Año2003) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS- Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 104.241,59.-) y al mejor postor, del inmueble individualizado como CIRCUNSCRIPCIÓN 1- SECTOR 6- MANZANA 84- PARCELA 5 (EX LOTE 9 - MANZANA 262), Matrícula (01-37) 45366. Se deja constancia que el inmueble registra la siguiente deuda en la Municipali-

dad de Trelew: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.896,80.-) de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicio por el período en Juicio: 12° Cuota Año 1997 a 11° Cuota Año 2.000 con Boleta de Deuda N° 50396 mas gastos administrativos y Costas Judiciales que le pudieran corresponder, mas PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.399,50.-) por el período posterior: 12° cuota año 2000 a 9° año cuota 2004; PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.230,20.-) por Contribución de Mejoras (pavimento, cercos, veredas, etc.), en concepto de Obra de Pavimento ejecutado sobre calle 25 de Mayo entre Henry Jones y Juan de la Piedra. La deuda detallada quedará a cargo de quien resulte adquirente del bien en subasta.-

**ESTADO DE OCUPACIÓN:** Se trata de un inmueble de 3 dormitorios, un living, una cocina -comedor, un baño, un galpón de 13 m por 7 m aproximadamente, en buen estado de conservación; el bien se encuentra habitado por dos mayores y tres menores. La demanda ha sido limitada en el acta de constatación del estado de ocupación de inmueble de fecha 11/12/03, a desalojar el mismo en el término de diez (10) días.-

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate y que no procede la compra de comisión ni la indisponibilidad de los fondos, conforme a lo previsto por el Art. 589 inc. 7° del C.P.C.C., modificado por la Ley 4168.-

**VISTAS E INFORMES:** Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.-

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 21 de Diciembre de 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera.- **SEÑA** del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) del Martillero.

Secretaría, 03 de Diciembre del 2004.-

Dra. CLAUDIA A. TEJADA  
Secretaria

I: 15-12-04 V: 16-12-04.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría Autorizante, se hace saber por TRES (3) DÍAS que en los autos caratulados: «AUTOSUR S.A. C/ TILLERIA, NARCISO EDUARDO Y OTRO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA» (Expte. 199 - Año 2002) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14- T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.666,67.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FORD, tipo pick up, modelo F - 100 4,9 l, año 1996, motor marca FORD N° LT400317,

chasis marca FORD N° 9BFETNL43TDB12323, Dominio BBS 384. Se deja constancia que el automotor no registra deuda de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro en concepto de Impuesto Automotor al 07/04/04.-

**EXHIBICIÓN:** Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.-

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 135 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.-

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 29 de Diciembre de 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera.- **SEÑA** del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.-

Secretaría, 06 de Diciembre del 2004.-

ANDREA GARCIA AABAD  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-12-04 V: 17-12-04.

**EDICTO  
CARRERA ALDO MIGUEL S.R.L.**

**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Socios: Gisella Edith Carrera, DNI N° 26.704.856, argentina, empresaria, de 25 años de edad, nacida el 23/07/1978 domiciliada en Albarracín 209, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, soltera; Silvana Andrea Carrera, DNI. N° 28.459.902, Argentina, empresaria, de 23 años de edad, nacida el 30/09/1980, domiciliada en Albarracín 209, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, soltera; Elsa Zulema Perrow, DNI. N° 11.291.068, Argentina, Empresaria, de 49 años de edad, nacida el 17/11/1954, domiciliada el Albarracín 209, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, viuda, todas ellas hábiles para contratar.

Fecha de constitución: 22 de Junio de 2004.

Denominación: Carrera Aldo Miguel S.R.L.

Domicilio Social: en Marcos A. Zar 844, de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

Objeto Social: Continuar con la actividad de la Empresa de Viajes y Turismo Golfo Nuevo E.V.T. Leg. N° 10206 - Disp. N° 12/99, que poseyera en vida el Señor Aldo Miguel Carrera, como herederas únicas y universales del fallecido Señor Aldo Miguel Carrera; dedicarse por cuenta propia o terceros, o asociada a

terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: **TURISMO:** mediante la realización de cualquiera de las actividades enumeradas en el Artículo 1° de la LEY 18829/70, o sea, la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual, colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes «a forfait», en el país o en el extranjero; La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes; La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. **TRANSPORTE:** Mediante la explotación de transporte especialmente acuático referido al avistaje de fauna marina, ballenas, delfines, orcas, lobos o cualquier otra especie, paseos náuticos, con fines recreativos y/o de buceo y/o caza submarina, o cualquier otro fin que el turista requiera. Transporte terrestre, ya sea por el servicio de Transfer, excursiones, paseos en el país o en el extranjero, individuales o por grupos. Transporte de individuos o grupos en expediciones y/o travesías de aventura: **HOTELERAS.** Mediante la explotación de todo tipo de alojamiento con fines turísticos, según lo dispuesto por la ley 18828, ya sea en inmuebles propios o de terceros, o asociado a terceros, en el país o en el extranjero. **GASTRONÓMICAS:** Mediante la explotación por cuenta propia o terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero de todo tipo de salones comedor, servicio de comidas y cualquier otra forma de expendio de comidas a turistas. **COMERCIALES:** estando totalmente autorizada para la compra, venta, comisión, consignación, representación de explotación y distribución de toda clase de productos referido al turismo o de interés para los turistas. **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, subdivisión, arrendamiento, permuta, administración y explotación, bajo cualquier forma de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. **FINANCIERAS:** Mediante la inversión de capitales en dinero o en especie en sociedades por acciones constituidas o a constituirse o a particulares, para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, constitución de hipotecas y otros préstamos con exclusión de las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra clase de operaciones que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer, obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, inclusive el establecer sucursales dentro o fuera del país; y en general todo lo relacionado con dicha actividad. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos,

operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal o administrativa, judiciales o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Plazo de duración: noventa y nueve años.

Capital social: \$ 12.000.- (Doce mil pesos), dividido en 1.200 (mil doscientas) cuotas de \$ 10.- (Diez pesos) cada una.

Administración: a cargo de una gerencia, compuesta de uno a cinco miembros, que la ejercerán en forma indistinta.

Gerentes: Gisella Edith Carrera, Silvana Andrea Carrera y Elsa Zulema Perrow.

Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Mayo.

Dra. MARLENE del RÍO  
Jefa del Registro de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 15-12-04

---

**EDICTO  
CONTRATO DE SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

Socios: Jorge Aníbal CARBAJAL, de 46 años de edad, casado, argentino, de profesión agrimensor, domiciliado en la calle O. Herrera N° 851 de Comodoro Rivadavia, DNI. N° 12.161.541 y Audelina Victoriana ALISES, de 45 años de edad, casada, argentina, de profesión médico, domiciliada en la calle O. Herrera N° 851 de Comodoro Rivadavia, DNI. N° 13.339.025.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: Diez (10) de Noviembre de 2004.

DOMINACIÓN: «SAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA».

DOMICILIO SOCIAL: Calle La Prensa N° 497, Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto el servicio de agrimensura y la supervisión de obras civiles, mecánicas y movimiento de suelos.

PLAZO DE DURACIÓN: Veinte (20) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 80.000.- (OCHENTA MIL PESOS), divididos en 8.000 cuotas iguales de \$ 10,00 cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones Jorge Aníbal CARBAJAL 6.400 cuotas por la suma de \$ 64.000.- (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS), Y Audelina Victoriana ALISES 1.600 cuotas por la suma de \$ 16.000.- (DIECI SEIS MIL PESOS).

INTEGRACIÓN: Veinticinco por ciento (25%), por todos los socios en efectivo y el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro del plazo de dos años.

ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SOCIAL: La administración, la representación, y el uso de la firma social estará a cargo del socio Jorge Aníbal CARBAJAL quien actuará en calidad de gerente en forma individual. La gerencia tendrá la facultad de administrar y

realizar los actos tendientes a la consecución del objeto social. Está expresamente prohibido a la gerencia, salvo acuerdo unánime de los socios, comprometer a la sociedad en finanzas, avales, y/u obligaciones a favor de terceros. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: Treinta (30) de junio de cada año.

Escr. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 15-12-04.

### EDICTO

«MADUL S.R.L.»  
CUIT N° 30-67048795-0

INSTRUMENTOS. Renuncia de Gerentes, Designación de Gerente con Modificación y Adecuación de Contrato Social, efectuada mediante instrumento privado con firmas certificadas por Ante el escribano de Puerto Madryn, Ricardo Miguel Abraham, titular del Registro Notarial 16, en fecha 30-11-2004.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTO: En virtud de la renuncia al cargo de gerentes por parte de los Socios, y la designación de un Gerente, se modifica la Cláusula SEPTIMA del Contrato Social, que en adelante quedará redactado de la siguiente forma: «CONTRATO SOCIAL: ... SEPTIMA: REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por el Señor Aldo Alfonso MALASPINA, quien revestirá el carácter de GERENTE. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado. Le queda prohibido comprometer a la firma social en garantías a terceros o actos contrarios al objeto Social. Tiene toda las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquella, para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9° del Decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar en cualquier institución de crédito, oficial o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación; querellar criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con el objeto de extensión que juzgue conveniente.-...»

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa de Registro Publico de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 15-12-04.

### EDICTO LEY 19.550

Cedente Carlos Roberto ALMEIDA. DNI. N° 10.158.458. Domiciliado en Brasil 132 de Trelew. CUIL 20-10158458-6.- Cesionario: Santiago Tomás ALMEIDA. Argentino. De profesión Ingeniero. Nacido el 15 de Octubre de 1973. Soltero, DNI. N° 23.489.445. CUIL 20-23489445-6. Domiciliado en Rawson 218. 10° piso Dpto. «B» de Trelew.-

Objeto: TRES MIL CUOTAS DE CAPITAL de «LEDESMA Y CIA S.R.L.»

GERENCIA: Renuncia Carlos Roberto Almeida.- Se designa a Santiago Tomás Almeida.-

MODIFICACIÓN CLAUSULAS CONTRATO:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una. totalmente suscripto e integrado, en las siguientes proporciones: Sucesores de Ramón Eliseo Ledesma mil quinientas (1.500) cuotas equivalentes a un capital de pesos quince mil (\$ 15.000), Orosia Ferrer mil quinientas (1.500) cuotas equivalentes a un capital de pesos quince mil (\$ 15.000), Santiago Tomás Almeida tres mil (3.000) cuotas equivalentes a un capital de pesos treinta mil.

QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por el Sr. Adrián Eliseo Ledesma y por el Ing. Santiago Tomás Almeida con el cargo de gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta. Podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o negocios ajenos a la sociedad salvo con expresa conformidad de los socios.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 15-12-04.

### SUCESORES DE ELIAS SEBA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

«De acuerdo con el Estatuto Social, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera. La reunión tendrá lugar en el local de Sarmiento N° 724 Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos Complementarios al Balance, Informe de la Gestión de los

Organos de Administración correspondientes a los ejercicios económicos concluidos el 30 de Junio de 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004. 2) Razones de la Convocatoria extemporánea. 3) Consideración de Resultados no Asignados. 4) Elección de Directores Titulares y Suplentes por finalización de mandato. 7) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. Para asistir a la Asamblea, tendrán tiempo para inscribirse en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Sede Social, sita en Sarmiento N° 724, Comodoro Rivadavia, hasta el día 24 de diciembre de 2004, en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

SUCESORES DE ELIAS SEBA S.A.

I: 14-12-04 V: 20-12-04.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

**BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L.**

Benito Zuñeda e hijos SRL convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Diciembre de 2004 a las 8:00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1°) Ratificación de las Actas de Asambleas anteriores.
- 2°) Consideración del Inventario, Balance General y Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2004.
- 3°) Destino del Resultado del Ejercicio.

LA GERENCIA

I: 14-12-04 V: 20-12-04.

**CONVOCATORIA**

**Convocatoria a Asamblea Ordinaria  
(en primera y segunda convocatoria)  
ALTOS DEL KAISER S.A.**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Diciembre de 2004 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de calle 25 de Mayo 157 de Puerto Madryn, y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de motivos de la convocatoria tardía.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el art. 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio económico N° 1 cerrado el 30/06/2004.

- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico N° 1, cerrado el 30/06/2004.
- 5) Autorización al Presidente del Directorio, de conformidad con el art. 273 de la Ley de sociedades.
- 6) Consideración de los honorarios del directorio por funciones ejecutivas y administrativas, por sobre el porcentaje establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 1, cerrado el 30/06/2004.
- 7) Consideración de las gestiones del directorio.

Dr. SEBASTIAN MENZO  
Presidente del Directorio

I: 10-12-04 V: 17-12-04.

**EDICTO DE CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA**

**LOS COIHUES S.A.  
Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de Diciembre de 2004, a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria en su sede de los Ciruelos e Islas Malvinas de la Localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 accionistas para ratificar el Acta.
- 2) Motivo de llamado fuera de término.
- 3) Marcha de los negocios societarios.
- 4) Consideración, memoria y Balance. correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-06-2004.
- 5) Consideración Gestión del Director.
- 6) Elección de Tres Directores Suplentes, por vencimiento de mandato.

EL DIRECTORIO

I: 07-12-04 V: 15-12-04.

**HOSPITAL ALVEAR S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con el Estatuto Social, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 2004 a las 14:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera. La reunión tendrá lugar en el local de Ramón Lista S/n, Km. 3, de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio

nio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos complementarios al Balance, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Gestión de los Organos de Administración y Fiscalización correspondientes al ejercicio económico concluido el 30 de junio de 2004. 2) Razones de la Convocatoria extemporánea. 3) Consideración de la Absorción de los Resultados no Asignados Negativos. 4) Consideración de la situación económico financiera de la Institución. Contratos con el PAMI. Negociaciones con la Provincia del Chubut. 5) Consideración de la Absorción de los Resultados no Asignados Negativos. 6) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. 7) Elección del Síndico Titular y Suplente. 8) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. Para asistir a la Asamblea, tendrán tiempo para inscribirse en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Sede Social, sita en Ramón Lista S/n, Comodoro Rivadavia, hasta el día 13 de diciembre de 2004, en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

CRISTINA ZIEBART  
 Presidente  
 Hospital Alvear S.A.

I: 09-12-04 V: 16-12-04.

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
 INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES  
 PRODISM**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
 INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
 UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y  
 PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO  
 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
 (BID)**

**UNIDAD EJECUTORA NACIONAL  
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL POR CUENTA  
 Y ORDEN DE LAS MUNICIPALIDADES DE LAGO  
 PUELO, EL MAITEN, CHOLILA, RIO PICO Y LA  
 COMUNA RURAL DE CUSHAMEN.**

**Licitación Pública Nacional N° 10/04 SCOMC-UEP.**  
 Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición parcialmente financiada con recursos del BID y del M.P.F.I.P. y S.

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a Licitación Pública Nacional para la adquisición de cinco cargadoras frontales con retroexcavadora.

PRESUPUESTO OFICIAL: El total del Presupuesto Oficial de la presente licitación asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 975.000), conformándose el mismo en cinco renglones o lotes con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000) cada uno.

MONTO DE GARANTIA: La garantía de oferta, será del 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial, correspondiente al/los lote/s ofertado/s.

PLAZO DE ENTREGA DE LA PROVISIÓN: sesenta (60) días corridos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 17 de Enero de 2005, a las 10:00 hs.

LUGAR: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL: 25 de Mayo N° 550 Rawson, Provincia del Chubut.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, 25 de Mayo N° 550, Rawson, Provincia del Chubut.

FECHA LIMITE PARA ENTREGA DE OFERTAS: 17 de Enero de 2005 a las 09:30 hs.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, 25 de Mayo N° 550, Rawson, -Chubut, desde el día 13 de Diciembre de 2004 hasta el día 03 de Enero de 2005.

VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, 25 de Mayo 550, Rawson, desde el día 13 de Diciembre de 2004 hasta el día 14 de enero de 2005.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos (\$ 200).

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR

I: 09-12-04 V: 15-12-04.

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
 E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES  
 PRODISM**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
 INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
 (BID)**

**U.E.P. - PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**

**Licitación Pública Nacional N° 01/04-** Limitada a los países miembros del BID Obra parcialmente financiada con recursos del BID y de la SDS.

LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN Convoca a la Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra: «COMPLEJO DEPORTIVO TREVELIN - PILETA MUNICIPAL».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 97/100 (\$ 1.431.898,97).

MONTO DE GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial.

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 12 (Doce) meses.

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de Diciembre de 2004 HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Municipalidad de Trevelin, Av. San Martín N° 329, Trevelin, Provincia del Chubut.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas Municipal, Av. San Martín N° 329, Trevelin, Provincia del Chubut.

FECHA LIMITE PARA ENTREGA DE LAS OFERTAS: 29 de Diciembre de 2004, hasta las 09:00 horas.

CONSULTAS: Municipalidad de Trevelin, Av. San Martín N° 329, Chubut. desde el día 29 de Noviem-

bre del año 2.004 hasta el 28 de Diciembre de 2.004.

VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Trevelin, desde el día 29 de Noviembre del año 2004 hasta el día 28 de Diciembre de 2004.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil Quinientos (\$1.500,00) «La licitación se efectuará mediante el método de dos sobres correspondientes el primero a los documentos que permitan precalificar a los proponentes y el segundo a la propuesta propiamente dicha, la que solo se abrirá si el proponente califica.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamos suscriptos entre la Nación Argentina y el BID. N° 830/OC-AR y 932/SF7AR.

I: 10-12-04 V: 17-12-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 07/04**

**AVISO DE LICITACION**

OBJETO: «Adquisición de Transformadores de Rebaje Interior Provincial»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-48-1728.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires. FAX N° 011-4382-2009. En la Delegación, de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco N° 1207 (9200) Esquel Chubut FAX N° 02945-45-1435. En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Rawson N° 1146 - (9000) Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede del Departamento Suministros de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 25 de Enero del 2005 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 19° de las Cláusulas Particulares designado en QUINCE (15) días hábiles.

I: 14-12-04 V: 20-12-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 14/04**

**AVISO DE LICITACION**

OBJETO: «Adquisición de Vehículos Parque Automotor»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-48-1728.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires. FAX N° 011-4382-2009. En la Delegación, de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco N° 1207 (9200) Esquel Chubut FAX N° 02945-45-1435. En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Rawson N° 1146 - (9000) Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede del Departamento Suministros de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 27 de Enero del 2005 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 21° de las Cláusulas Particulares designado en TREINTA (30) días hábiles.

I: 14-12-04 V: 20-12-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

PUBLICACIÓN DE LA FECHA DE LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2004 - SDS.

Objetivo: Adquisición de 30000 pares (calzados tipo botín 100% cuero).

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON QUINIEN- TOS MIL (\$ 1.500.000,00)

Fecha de apertura: 17 de Diciembre de 2004 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dpto. Licitaciones y Compras - Dirección de Administración - Secretaría de Desarrollo Social - San Martín 475, Rawson.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Dpto. Licitaciones y Compras - Dirección de Administración -

Secretaría de Desarrollo Social, San Martín 475-Rawson. Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1174 - Capital Federal.

Total de Pliegos: Diez (10)

Valor de Pliegos: Pesos Cien (\$ 500,00)

I: 14-12-04 V: 16-12-04.

---

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/04**

OBJETO: «Biblioteca Centro de Ex Combatientes de Malvinas».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$ 99.983,49.-) a octubre de 2004.

MONTO DE LA GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos novecientos noventa y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 999,84.-).

FECHA DE APERTURA: 27 de diciembre de 2004 a las diez ( 10:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cien (\$ 100.).

Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Belgrano 535 de Rawson.»

P: 29-11-04, 02, 07, 10 y 15-12-04.

---

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/04**

OBJETO: «Sanitarios Públicos Playa Unión».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento veintinueve mil novecientos sesenta y cuatro (\$ 129.964,00.-) a octubre de 2004.

MONTO DE LA GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos un mil doscientos noventa y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.299,64.-).

FECHA DE APERTURA: 28 de diciembre de 2004 a las diez ( 10:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ciento treinta (\$ 130.).

Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Belgrano 535 de Rawson.»

P: 29-11-04, 02, 07, 10 y 15-12-04.

---

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/04**

OBJETO: «10 Viviendas tuteladas y Salón de Usos Múltiples».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos con treinta y cinco centavos (\$ 689.662,63.-) a octubre de 2004.

MONTO DE LA GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos seis mil ochocientos noventa y seis con sesenta y tres centavos (\$ 6.896,63.-).

FECHA DE APERTURA: 29 de diciembre de 2004 a las diez (10:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos setecientos (\$ 700.).

Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Belgrano 535 de Rawson.»

P: 29-11-04, 02, 07, 10 y 15-12-04.

---